



MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/22

**LXXX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó entre los días 14, 15, 21 al 24 y 28 al 30 de junio de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la Reunión de la Comisión de Alimentos (CA), en el marco de la LXXX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de la instrucción referida al tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Argentina y Brasil, resultante de sus consultas internas, sobre el P. Res. N° 05/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96).

Al respecto, las delegaciones acordaron intercambiar comentarios sobre las observaciones previo a la próxima reunión, y en función de ello evaluar la necesidad de convocar a una reunión de técnicos en el marco de la próxima reunión ordinaria de la Comisión de Alimentos.

Igualmente, tomaron conocimiento de la instrucción referida a que al momento del tratamiento de la revisión de la Resolución GMC N° 09/07 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales”- Solicitud de Inclusión del aditivo alginato de Propilenglicol, INS 405, se deberá considerar las observaciones que constan en el Anexo XII del ACTA N° 01/22 de Coordinadores Nacionales, presentadas por la delegación de Uruguay.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Las delegaciones informaron que no hubo nuevas incorporaciones al ordenamiento jurídico de sus respectivos países.

3. ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IX al Acta N° 01/22 de esta Comisión.

Fueron abordados los puntos: 1. Ámbito de Aplicación; 2. Definiciones; 3. Principios Generales para el uso de Aditivos Alimentarios; y 4. Criterios Generales para la Asignación de Aditivos y sus Condiciones de uso a los Alimentos.

Las delegaciones acordaron retirar la definición de “contaminantes” del presente reglamento técnico, por no ser un tema alcanzado por éste. Asimismo, ante la solicitud de la delegación de Uruguay de mantener la definición armonizada en el ámbito del MERCOSUR, la delegación de Brasil se comprometió a elaborar una propuesta de definición de contaminantes para ser considerada por las demás delegaciones, junto con el tratamiento de la revisión de la Res. GMC N° 12/11 “RTM sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en alimentos”, para posteriormente definir el mejor curso de acción.

Las delegaciones acordaron tratar prioritariamente en la próxima reunión todos los temas pendientes desde el punto 1 al 4 del documento y los del Anexo A, partes I y II. Asimismo, acordaron intercambiar comentarios sobre la propuesta presentada por la delegación de Brasil de Principios Generales para el uso de coadyuvantes de tecnología.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado IV**.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 "RTM SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"

Se continuó el tratamiento de la revisión del reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XII del Acta N° 01/22 de la Comisión de Alimentos.

Conforme a lo acordado en la pasada reunión ordinaria de la Comisión, se llevaron a cabo dos videoconferencias, con el fin de avanzar en el tratamiento del tema, las minutas de las videoconferencias del 17 de mayo y 6 de junio constan como **Agregados VI-a** y **VI-b**, respectivamente.

En la presente reunión se realizó una revisión del documento completo con el fin de evaluar el estado de situación del tema, para identificar las convergencias y divergencias, que permitieran visualizar la viabilidad de la armonización del RTM.

En función de las discusiones mantenidas y de los acuerdos alcanzados, las delegaciones concluyeron que es posible alcanzar un consenso sobre la revisión

de la Res. GMC N° 46/03, motivo por el cual, considerando el plazo previsto en el Programa de trabajo 2021-2022 de la Comisión para la conclusión del tema, acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales una ampliación del plazo para continuar trabajando sobre la revisión durante el segundo semestre.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado V**.

Asimismo, las delegaciones acordaron la realización de las videoconferencias que se consideren necesarias, entre reuniones ordinarias, con el fin de darle mayor celeridad al tema. En este sentido, se determinó que la primera se llevará a cabo en fecha estimada 11 de agosto, para continuar trabajando sobre el alcance del Reglamento.

5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V al Acta N° 01/22 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos: 6.5 Identificación del fabricante, fraccionador e importador, 6.7 Fecha de duración, y 7. Rotulación facultativa.

Asimismo, las delegaciones acordaron que en la próxima reunión serán tratados los siguientes puntos: 3 Principios Generales, 6.7 Fecha de duración y 6.7.7 Condiciones de conservación.

El documento de trabajo que contiene los acuerdos alcanzados y puntos pendientes consta como **Agregado VII**.

6. ELABORACIÓN DEL RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento que constó como Agregado VI del Acta N° 01/22 de la Comisión de Alimentos.

En la presente reunión fueron abordados los descriptores para la categoría leches líquidas, bebidas lácteas y cremas, así como la asignación de aditivos a las leches fluidas y leches fluidas endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la propuesta de la delegación de Argentina de prever el uso de nisina en las leches fluidas con agregados, ultrapasteurizadas, esterilizadas y UAT (UHT).

La delegación de Brasil entiende que no existe necesidad tecnológica del uso de conservantes en productos con esterilidad comercial, y propuso realizar una reunión con especialistas en microbiología para profundizar el análisis del tema.

La delegación de Argentina remitirá los fundamentos técnicos de su solicitud previa a la próxima reunión, para consideración de las demás delegaciones.

Las delegaciones evaluarán la necesidad de realizar una reunión con especialistas en microbiología para profundizar en dicho tema.

El documento de trabajo que refleja los intercambios mantenidos en la presente reunión consta como **Agregado VIII**.

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia previa a la próxima reunión durante la primera quincena de agosto para trabajar sobre la asignación de aditivos en la categoría 1.1 y 1.2. La discusión empezaría a partir de la subcategoría 1.1.2, función emulsionante, y posteriormente se abordarían los puntos pendientes.

7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 12/11 “RTM SOBRE LÍMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES INORGÁNICOS EN ALIMENTOS”

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 01/22 de la Comisión de Alimentos.

Con relación al límite de arsénico en pescados y productos de la pesca, las delegaciones acordaron realizar una recolección de datos por un periodo de dos años, y que durante ese periodo se adopte el valor actual de 1,0 mg/kg, pero estableciéndolo como arsénico inorgánico, pudiendo determinarse arsénico total como cribado (screening), lo cual se revisaría cuando se disponga de los datos recolectados.

Las delegaciones acordaron prever en la resolución que aprobará el RTM el compromiso de revisar el límite máximo de arsénico en pescados y productos de la pesca a los dos años y medio de aprobada la resolución, considerando los 180 días para la internalización al ordenamiento jurídico nacional.

La delegación de Argentina manifestó su posición contraria a la propuesta de aumentar los límites máximos actuales de plomo y cadmio en yerba mate, teniendo en cuenta la importancia que reviste este producto para su país. Asimismo, consideró que los datos presentados por las demás delegaciones no reflejan la situación de los productos de origen nacional, los cuales se encuentran dentro de los niveles máximos actuales, no encontrando de esa forma conveniente elevar los mismo en un producto que es de consumo masivo en su país.

La delegación de Brasil reiteró la importancia de tener los límites de cadmio y plomo para yerba mate armonizados en el MERCOSUR. Para demostrar la inadecuación de los límites actualmente establecidos en la Resolución GMC N°

12/11, la delegación de Brasil presentó datos de ocurrencia de cadmio y plomo en yerba mate, demostrando así las altas tasas de rechazo del producto brasileño en caso de que esos límites sean mantenidos, alcanzando más de 20% de rechazo, cuando el Codex acepta una tasa máxima de rechazo de 5%.

La delegación de Brasil, alineada con los principios internacionales para el establecimiento de límites máximos de contaminantes en alimentos, presentó la evaluación de los datos de ocurrencia y los posibles impactos en la salud de la población con la ingesta de cadmio y plomo en la yerba mate dentro de límites hipotéticos, considerando las premisas más conservadoras. Cabe destacar, que aunque el límite de contaminantes está establecido en la yerba, el consumo es de su infusión. Algunos estudios muestran que la migración del cadmio y el plomo al mate depende de varios factores, como la temperatura del agua, el grado de agitación y la forma de preparación. Con base en estos estudios, se consideró el peor escenario de migración, en el que el agua extraería el 25% de la contaminación por plomo y el 39% de la contaminación por cadmio.

Asimismo, se consideraron patrones de consumo altos, de 3 litros de infusión por día. Incluso en este escenario conservador, la ingesta de yerba mate aportaría menos del 20% del valor de seguridad para el caso del plomo, y del 30% para el caso del cadmio. Esta evaluación se realizó considerando solo los datos de ocurrencia de Brasil, que tiene un perfil de ocurrencia natural de cadmio y plomo más alto que el de otros países, según los datos proporcionados por los países para su evaluación en la Comisión de Alimentos. Teniendo en cuenta que el riesgo está asociado a la probabilidad de ocurrencia del daño, la simple presencia de un contaminante en un alimento no presupone que se producirá algún daño al consumidor, siendo necesario considerar los valores de referencia de salud y la ingesta del contaminante, su ocurrencia en el alimento y la cantidad de alimento consumido.

La delegación de Brasil no entiende coherente la aceptación de altos límites de cadmio en los chocolates (hasta 2 mg/kg en cacao en polvo), para cumplir con los datos de ocurrencia de los países andinos y no aceptar la ocurrencia natural de cadmio en la yerba mate del Brasil (límite propuesto de 0,70 mg/kg), especialmente considerando que sólo una porción del cadmio de la yerba pasa a la infusión (forma más común de consumo del producto).

La delegación de Brasil considera que, conforme lo que ha defendido en todos los foros internacionales, la reglamentación alimentaria debe basarse en la ciencia y, considerando el análisis de los datos científicos existentes, no encuentra solidez en la argumentación para rechazar los límites de cadmio y plomo para yerba mate propuestos por la delegación de Uruguay.

La delegación de Paraguay manifestó su interés en que los límites de cadmio y plomo en yerba mate continúen armonizados en el MERCOSUR, y ve con preocupación el rumbo de la discusión actual sobre este tema, pues la yerba mate es un producto de mucha importancia para su país y para la región. Igualmente, mencionó que comparte lo manifestado por la delegación de Brasil referente a la migración de cadmio y plomo en el extracto acuoso, pues es la forma de consumo habitual de la yerba mate, por lo cual considera apropiado los límites de cadmio y plomo propuestos por la delegación de Uruguay.

La delegación de Uruguay considera que los valores para cadmio de 0,70 mg/kg y para plomo de 1,0 mg/kg son valores aceptables para este tipo de alimento tomando en cuenta su forma de consumo, los límites fijados para estos contaminantes en otros alimentos y las reglamentaciones internacionales vinculadas. Adicionalmente, se reafirma la importancia de disponer de límites armonizados entre los países miembros del bloque.

Con relación al documento de trabajo, la delegación de Argentina elaborará para la próxima reunión la propuesta de Proyecto de Resolución conforme a las discusiones que constan en el mencionado documento.

La discusión, los temas tratados y acuerdos alcanzados están detallados en el documento de trabajo que consta como **Agregado IX**.

8. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SILICONAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, ENVASES, REVESTIMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Se continuó con la elaboración del reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado X-a y X-b del Acta N° 01/22 de esta Comisión.

Se incorporaron al proyecto en estudio las tablas de monómeros, aditivos y aditivos para cargas listados en la legislación suiza, presentadas en mesa por la delegación de Argentina.

En relación a la metodología de migración específica de ciclosiloxanos, se ha presentado el acta más reciente del BfR de noviembre de 2021. Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se comprometieron a estudiar los puntos 6 y 7 del Acta N° 27 - Sitzung der BfR-Kommission für Bedarfsgegenstände.

En relación a los ensayos de extractables, la delegación de Argentina compartió los resultados del trabajo realizado con las demás delegaciones. Las delegaciones de Brasil y Paraguay continuarán estudiando este punto.

La delegación de Brasil compartió el documento Release of N-nitrosamines and N-nitrosatable substances from baby bottle teats and rubber kitchen tools in Korea, sobre determinación de nitrosaminas en tetinas de siliconas. Las delegaciones de Argentina y Paraguay se comprometieron a analizarlo.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo conteniendo los puntos acordados y pendientes consta como **Agregado X-a** (versión en español) y **X-b** (versión en portugués).

9. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 – 2022

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XI**.

10. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERIODO 2021-2022

El cuadro con el Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del periodo 2021-2022, consta como **Agregado XII**.

11. OTROS

Las delegaciones acordaron incluir como tema de agenda de la próxima reunión la revisión de las Resoluciones GMC N° 50/97 y N° 09/07, conforme los pedidos de revisión y *addendum* al programa de trabajo de la Comisión de Alimentos aprobado en la CXXIII Reunión Ordinaria del GMC. La delegación de Brasil elaborará la propuesta de proyecto de resolución.

12. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XIII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado IV	Documento de trabajo de la elaboración del RTM de un acto normativo único que incluya la reglamentación armonizada en el MERCOSUR en materia de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, a excepción de los aromatizantes/saborizantes.
Agregado V	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados".
Agregado VI	VI-a) Minuta de la reunión virtual sobre la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados" del 17 de mayo de 2022
	VI-b) Minuta de la reunión virtual sobre la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre etiquetado nutricional de alimentos envasados" del 31 de mayo de 2022
Agregado VII	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para rotulación de alimentos envasados".

Agregado VIII	Documento de trabajo de la elaboración del RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR
Agregado IX	Documento de trabajo de la revisión de la Res. GMC N° 12/11 “RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos”.
Agregado X	X-a) Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en español).
	X-b) Documento de trabajo de la elaboración del RTM sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos (versión en portugués).
Agregado XI	Cuantificación de los avances en las actividades y los documentos de trabajo previstos en el programa de trabajo 2019 – 2020.
Agregado XII	Cuadro del informe semestral sobre el grado de avance del programa de trabajo del periodo 2021-2022
Agregado XIII	Agenda de la próxima Reunión.

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
João Augusto Baptista Neto

Por la Delegación de Paraguay
Zuny Zarza

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich